

jente de yndios que las gasta, que en las otras partes todo está ya yermo de jente; y tambien porque el uisorrei es hombre reto y fiel á su Rei, y lo de Honduras es apelar de suegro á yerno; y no tienen dineros que llevar para gastar, que allá no valen las mantas, que ogaño embió el adelantado cinco mil mantas á Honduras, y allí se están, que no ay quien dé lo que acá valen en la tierra, porque no ay indios que las gasten.

Nuestro Señor la mui Real perssona de V. A. guarde, y prospere la vida por muchos años. De Yucatan, á diez dias de hebrero deste presente año de quarenta y ocho.—En los yndios que vacaron de Alonso Lopez, cuñado del adelantado, no se dieron á Juan d'Esquivel, sino á Cuçama tiene el adelantado, y de otros que tenia más, hizo dos vezinos, y á mi me avian ynformado mal. A la mujer le quedan del adelantado que coma, mientras va el adelantado á España á negoçiar que le buelvan los yndios, que avn no le an quitado ninguno.

Menor capellan de V. A.

Fray Lorenço de Bienvenida.



Sobre.—Al Serenissimo Príncipe don Phelipe Rey [*de la*] s Españas.

XIII.

Carta de FRAY TORIBIO MOTOLINIA al Príncipe de España don FELIPE, suplicándole continuara socorriendo con la limosna de aceite y vino á los monasterios de franciscanos de la Nueva España.—SAN FRANCISCO DE MEXICO, 25 de julio de 1548.

(Facsimile K.)

Muy alto y muy poderoso Señor:

LA paz del muy alto Señor Dios Nuestro sea siempre en el ánima de Vuestra Real Alteza. Amen. A los monesterios de la orden de Sant Francisco, que son en esta Nueva España, por cedula de S. M., se les ha proveydo de vino para la celebracion de las missas, y de azeyte para alunbrar al Sanctissimo Sacramento, y el térmyno desta cedula se cumple para el mes de agosto primero que viene. Por amor de Dios demando á Vuestra Real Alteza que de nuevo mande proveer commo se nos dé esta limosna, pues es de las más piadosas y meritorias que en esta Nueva España se pueden hazer; y no es razon que á otra persona alguna recurramos á pedir estas cosas, ni que Vuestra Real Alteza pierda tan sancto merecimiento. La gracia del Spiritu Sancto more sienpre en el ánima de Vuestra Real Alteza. Amen. De Sant Francisco de Mexico, 25 de julio de 1548.

Pobre siervo y menor capellan de Vuestra Real Alteza

Fray Toribio Motolinia,
comissario provincial.

Sobre.—Al muy alto y poderoso Señor el Señor don Felipe, Príncipe de España, etc.

XIV.

Carta de FRAY JUAN DE LA PUERTA al emperador D. CARLOS, suplicándole hiciese mercedes á don Francisco de Montejo, hijo del adelantado del mismo nombre, por los muchos y buenos servicios que éste tenia prestados.—NUEVA ESPAÑA, 1.º de marzo de 1547

Sacra Catholica Çesarea Magestad:

POR guardar la fidelidad y credito que la religion de nuestro glorioso padre San Francisco tiene ante V. M., y por la deuocion que siempre le a mostrado en ser sobre todas de su mano fauorescida y sublimada, parecionos, á mí el comissario con todos los religiosos que en estas partes de Yucatan nos allamos, era bien le avisasemos en cosas necesarias á la conuersion destes infieles y tocantes á su Real Corona y sósiego y pazificacion desta tierra; para lo qual, enbiamos vn religioso que a estado y paseado las cosas della, acreditado de todos, para que á S. M. diese complida y verdadera relacion de todo lo que acá pasa, en general y particular, y de la calidad de las personas y seruicios dellas. Entre las quales, está aqui don Francisco de Montejo, hijo del adelantado Montejo, capitán general de todas estas prouincias, el qual, con arto trabajo y poca ayuda, por su buena diligencia y industria, a allanado estas prouincias y las a apaziguado, y fundado vna cibdad y tres villas; y al tiempo que los religiosos entramos y todo el tiempo que el gouernó, allamos en él todo fauor para effectuar nuestro deseo, que es plantar la fe christiana en los

coraçones destes infieles; el qual fué mucha parte para que començásemos á fundar aqui la nueva yglesia; en renconpensa de lo qual, allende del gualardon que nuestro gran Dios le dará, queriamos serle agradezidos, suplicando á V. M. le haga mercedes de las que en esta cibdad al presente se ofrecen, que es su tesorero y vn regimiento perpétuo; porque, allende de la honrra que con los tales officios se adquiere, pretende seruir á V. M. como siempre lo ha echo, pues no ay otro que mejor entienda las cosas y negocios de la tierra al presente. Nuestro Señor su muy Imperial persona guarde y dexé acabar en su santo seruicio. Desta casa de la Madre de Dios de la cibdad de Merida, en la prouincia de Yucatan en la Nueva España, primero de março de 1547 años.
Capellan y sieruo de V. M.,

Fray Juan de la Puerta.



Sobre.—A la Sacra Catholica Çesarea Magestad, en Corte.

XV.

Carta de FRAY DOMINGO DE SANTA MARIA y de otros religiosos de la órden de Santo Domingo á los Príncipes Gobernadores de España, recomendándoles á don Francisco de Mendoza para sucesor de su padre don Antonio de Mendoza en el vireinato de la Nueva España.—MEXICO, 13 de junio de 1549.

Muy altos y muy poderosos Principes Señores nuestros:

La divina clemencia prospere el alto estado de V. A. Por la obligación que tenemos de sieruos de V. A., nos pareció á los religiosos de la orden de los predicadores, que aqui firmamos nuestros nombres, en nombre de todos los conventos y religiosos de la orden de esta Nueva España, escrevir esta letra á V. A., pues no solamente nos tiene V. A. en estas partes para la conversion de las naturales de ellas, pero tambien que avisemos á V. A. de lo que conviene para el buen regimiento y conservacion de esta Nueva España; y por ella damos á V. A. verdadero testimonio y relacion, que don Antonio de Mendoza, visorrey por V. A., de vna enfermedad que a tenido muy grave, a quedado tan sin fuerças para los negoçios, que no puede con todos los que siempre ocurren, de lo qual la tierra recibe detrimento. Y asi, nos a parecido que tiene neçesidad de persona que le ayude en sus offiçios, para llebar tan gran trabajo; y pues esto es neçesario para el buen regimiento de esta tierra, nos parece que estaria muy bien en su hijo don Francisco de Mendoza; asy por su virtud y grande exemplo que a dado en esta tierra, commo por tener muncha notiçia y experiençia de los negoçios, es amado por su virtud, asy de cavalleros, commo de eclesiasticos y religiosos;

y allende de esto que V. A. nos parece deve mandar proveer, nos pareció advertir á V. A. que don Francisco de Mendoza tiene juicio y capacidad y bondad y experiençia para hazer qualquier cosa que V. A. fuere servido de le encomendar. Y Jesuchristo prospere el alto estado de V. A., para gloria suya y acreçentamiento de su Santa Fee. De esta Nueva España, de la çibdad de Mexico, 13 de junio de 1549 años.

Muy altos y muy poderosos señores Principes nuestros, los humildes sieruos de V. A.

Fray Domingo de Santa Maria, Fray Jordan de Bustillo,
prior prouinçial. prior.

Fray Andrés de Moguer, Fray Juan Alfonso de Estrada,
prior. prior.

Fray Juan Lopez, Fray Domingo de la Anunçiaçion.
subprior.

Fray Christoual de la Cruz.



Sobre.—A los muy altos y muy poderosos Señores los Principes de España, nuestros Señores.

XVI.

Carta del padre provincial FRAY ALONSO DE LA VERACRUZ al Príncipe MAXIMILIANO, suplicando suceda en el gobierno de la Nueva España, al virey D. Antonio de Mendoza, su hijo Don Francisco.—NUEVA ESPAÑA, 1.º de octubre de 1549.

(Facsimile L.)

Muy alto y muy poderoso Señor:

EL Spiritu Sancto sea en el alma de V. A. El oficio que al presente tengo, aunque indigno, de la orden de Sancto Augustin en esta Nueva España, me fuerça á screvir á V. A. sobre lo que veo ser necesario en estas partes, para el servicio de Dios y de S. M., que, como vemos que en el cuerpo natural á los miembros de la cabeza se les comunica su ser, viuir y hobrar, no menos en vn cuerpo mistico de republica, del bien de la cabeza á los miembros redunda.

Esta Nueva España, altissimo Señor, a tenido y tiene al presente su felicidad y prosperidad en estar subiecta á vn tan catholico Monarcha y ser acá gobernada por don Antonio de Mendoza; y como naturalmente las cosas deseen su conservacion, esta republica, callando, da bozes temiendo su *interitu*, viendo que su gobernador y cabeza está ya cargado, pesado y más para descansar que para trabajar. Por tanto, pide ser socorrida, y será si V. A. provea en estas partes, gobierne y sea visorey don Francisco de Mendoza, hijo de don Antonio de Mendoza, el qual tiene tanto ser y valer y inteligencia de los negocios y cosas de la tierra, que me pareze es vn traslado de su padre: el qual don Francisco, siete annos a no entiende en otra cosa sino en ver y en los negocios de

la governacion studiar; y de verdad, poderoso Señor, que entiendo, si no me engaño, que si á tal padre otro que su hijo sucediesse, se daria con todo al traves; porque tengo entendido que vendria algun rey que no conociesse á Joseph, como allá en el Exodo se dize, y fatigaria al pueblo de Israel, que á esta natural gente no la entenderia ni amaria, y de ay sucederia lo que todos los religiosos tememos; y pues Nuestro Señor proveyó á V. A. por gobernador en essa vieja España, en esta Nueva sea puesto quien la sustente y avgmente en lo spiritual y tenporal: pues á don Francisco de Mendoza ni le falta saber, ni edad, ni las demás qualidades que en tales personas an de concurrir. Nuestro Señor á V. A. prospere y estado acresciento á su servicio. De esta Nueva España, primero de octubre de 1549.

Capellan de V. A.

Fray Alonso de la Vera ✠
provincial.



Sobre.—[Al] muy alto y poderoso Señor [el Señor Prin] cipe Maximilliano.

XVII.

Carta de FRAY DOMINGO DE SANTA MARIA y otros religiosos dominicos al Emperador D. CARLOS, suplicándole favoreciera los intereses de la Universidad que en Mexico se habia por entonces establecido.—NUEVA ESPAÑA, 4 de marzo de 1550.

Sacra Çesarea Catholica Magestad :

EL visorrey de esta Nueva España a començado, para el bien vniversal de esta tierra, vn estudio general, porque cada dia se le vá despoblado la tierra por no aver asiento en ella espeçial de estudio, de donde se provea la republica de letrados y las ordenes de religiosos, porque aviendo siempre de venir todo de España, es violento y no durable; y commo los religiosos de la orden de los predicadores, siervos de V. M., que en estas partes residen para el bien de estos naturales, viesen esta obra ser tan neçesaria y que sin ella la tierra no se puede sustentar ni perpetuar, pareció al prouinçial y á algunos religiosos escrevir á V. M. mande faboreçer esta tan santa obra, asy con rentas, commo con lectores de todas facultades. Y porque tãbien escrevimos al general de nuestra orden, rogandole nos provea de vn lector que lea la Theologia en esta Universidad, suplicamos á V. M. le mande escrevir, para que por mandado de V. M. haga luego esta obra tan piadosa; y porque al christianisimo ánimo de V. M. basta proponer tan alta obra, en vna palabra, no dezimos más. Nuestro Señor prospere el supremo estado de Vuestra Sacra Çesarea Catholica Magestad, con acreçentamiento de munchos reynos y señorios, para su servicio.

De esta Nueva España, 4 de março 1550.
De Vuestra Sacra Çesarea Catholica Magestad humildes
siervos

Fray Domingo de Santa Maria.

Fray Pedro Delgado.

Fray Andres de Moguer.

Fray Jordan de Bustillo.



Sobre. — A la Sacra Çesarea
Catholica Magestad el Emperador
nuestro Señor.